

Fortalecer la conservación de los grandes simios en los distintos países, dentro y fuera de las áreas protegidas, involucrando a los actores locales

RECONOCIENDO que las siete especies de grandes simios, nuestros parientes más cercanos, autóctonos de 21 países de África y dos países de Asia Sudoriental, están clasificadas como En Peligro o En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas, que todas ellas figuran en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y que los gorilas y chimpancés figuran en el Apéndice I de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM);

RECONOCIENDO su valor intrínseco y su papel como especies emblemáticas, paraguas y clave para la conservación de la biodiversidad;

PREOCUPADO por la disminución de las poblaciones de grandes simios en un 70% desde 1980 y por las numerosas amenazas, que varían en cada país en su carácter, extensión y magnitud, pero todas ellas causadas por la pérdida y fragmentación del hábitat debido a la agricultura industrial, la minería, la explotación forestal y grandes proyectos de infraestructura, los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres, la caza furtiva de animales silvestres por su carne, el comercio ilícito de animales vivos y las enfermedades;

RECONOCIENDO que los grandes simios salvajes que viven en sus hábitats naturales pueden aportar beneficios significativos a las economías nacionales de los Estados del área de distribución, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que su hábitat principal –el bosque tropical– es uno de los reservorios más importantes de biodiversidad y desempeña un papel clave en la mitigación del cambio climático mundial;

RECONOCIENDO ADEMÁS el papel del Grupo de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) en primates y la existencia de la Alianza de las Naciones Unidas para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP);

CONSIDERANDO que la Meta de Aichi 12 para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es evitar para 2020 la extinción de especies en peligro identificadas y mejorar y mantener su estado de conservación, en particular de aquellas cuyas poblaciones experimentan las mayores disminuciones;

RECORDANDO que en la Declaración de Nueva York sobre los Bosques (2014) y las declaraciones de Ámsterdam sobre la deforestación y el aceite de palma (2015) los Estados y las empresas privadas se comprometieron a apoyar, para 2020, una cadena de producción plenamente sostenible poniendo fin a la deforestación ilícita y a la pérdida de bosques asociada con la producción agrícola, como la de aceite de palma y papel; y

RECONOCIENDO que, a excepción del gorila de montaña (*Gorilla beringei ssp. beringei*), los esfuerzos de conservación de los grandes simios no han logrado impedir que continúe su declive, y que, como tales, aún no se han cumplido los compromisos para 2020;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. EXHORTA a la creación, para 2022, de redes panafricanas y de Asia Sudoriental basadas en organizaciones no gubernamentales locales, pueblos indígenas, comunidades e investigadores locales, similares a la Alianza para la Conservación de los Grandes Simios en África Central (A-GSAC, por sus siglas en francés);

2. PIDE que estas redes protejan a los grandes simios dentro y fuera de las áreas protegidas, elaboren estudios a largo plazo de las poblaciones de grandes simios (monitoreando su tamaño y viabilidad), y contribuyan al desarrollo local;

3. PIDE a todos los países y al sector privado, incluidos los bancos de crédito, que eviten iniciar/financiar/apoyar/promover proyectos agrícolas, mineros, forestales y de infraestructura que tengan un impacto en el hábitat de los grandes simios y establezcan y apliquen políticas contra el comercio de productos derivados de la deforestación;

4. PIDE a los Estados donde haya grandes simios salvajes o en cautiverio o que intervengan en el tránsito de carne simio o simios vivos, y a los Estados que son el destino final de carne de simio o simios vivos que tomen medidas inmediatas, incluidas reglamentaciones nacionales apropiadas, para acabar con el comercio ilícito y prohibir la captura de grandes simios salvajes;

5. EXHORTA a los Estados del área de distribución de los grandes simios y a la comunidad internacional a garantizar que la gobernanza de la conservación de los grandes simios cuente con la participación de los actores locales y que se les preste apoyo técnico y financiero en sus acciones de conservación mediante un aumento de los fondos públicos y privados y la creación de sistemas de financiación innovadores; y

6. PIDE la colaboración entre el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la CEM, el Grupo especialista de la CSE en primates, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para organizar, en 2021, una reunión de alto nivel, consecutiva a la quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, con el fin de ayudar a todos los Estados del área de distribución a poner en práctica, para 2022, un plan de acción internacional para la conservación de los grandes simios, junto con la red antes mencionada de agentes locales.